III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61 SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de noviembre de 2012, acordó, con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

10.ª "Instalación de quioscos en la vía pública".
12.ª "Tasa por puestos, barracas, industrias industrias callejeras y ambulantes".
2.ª "Impuesto de vehículos de tracción mecánica".
4.ª "General de recaudación de tributos".

En virtud de lo dispuesto por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los expedientes administrativos instruidos para la adopción de citados acuerdos podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en la plaza Real, número 1, de esta localidad, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido de la presentes ordenanzas fiscales, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 17.3 de citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma reglamentaria.

San Martín de Valdeiglesias, a 30 de noviembre de 2012.—El alcalde, José Luis García Sánchez.

(03/39.587/12)

BOCM-20121217-61